



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-588 -14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua veintidós de agosto del año dos mil catorce.- Las diez y once minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DEL TRABAJO (MITRAB)** Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, de referencia **MI-010-002-2012** relacionado a los **INGRESOS Y EGRESOS DE DEMANDAS LABORALES, FONDOS DE AVANCES Y ACTIVOS FIJOS ASIGNADOS A LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN OCOTAL, NUEVA SEGOVIA**, correspondiente al periodo del año de dos mil once.- Remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.-Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **A)** Determinar si se realiza un adecuado manejo y control sobre los Fondos de Avance que le son suministrados mensualmente para gastos operativos de parte de la Delegación Departamental de Ocotol Nueva Segovia, según lo establecido en los Procedimientos de Control Interno del Ministerio del Trabajo; **B)** Comprobar si se realiza una adecuada recepción, manejo y control sobre los fondos recibidos en carácter de Demandas Laborales de parte de la Delegación Departamental de Ocotol, Nueva Segovia;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-588 -14

C) Verificar que se cumplan con los procedimientos para el control interno de los bienes bajo inventarios individuales en la Delegación Departamental de Ocotal Nueva Segovia.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas; **1)** Se cumplieron con las garantías del debido proceso para los funcionarios y ex-funcionarios vinculados con la auditoría especial; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **4)** Se determinó, un (1) hallazgo de Control Interno consistente en: **a)** Mobiliario de oficina no codificado en la Delegación Departamental del Trabajo de Ocotal, Nueva Segovia. **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12), 14) y 65, 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, de referencia **MI-010-002-2012** emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, derivado de los **INGRESOS Y EGRESOS DE DEMANDAS LABORALES, FONDOS DE AVANCES Y ACTIVOS FIJOS ASIGNADOS A LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO EN OCOTAL, NUEVA SEGOVIA**, correspondiente al período del año de dos mil once; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada; y por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y; **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precipitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la Entidad el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto 103 numeral 2) de la ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so pena de responsabilidad si no lo hiciera.-Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-588 -14

documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Tres (893) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-